

BAQUEDANO, 17 ABR. 2009  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 765

VISTOS:

1. Certificado de la Secretaría Municipal de fecha 5 de diciembre de 2008, en relación con el acuerdo Nro. 67/2008, de la reunión extraordinaria del Concejo Municipal, que aprueba el Reglamento de Bodegas del Departamento de Educación de la Comuna de Sierra Gorda.
2. Y de acuerdo a las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidad".

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Reglamento de Bodegas del Departamento de Educación de la Comuna de Sierra Gorda.

#### TITULO I OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS

**Artículo N° 01:** El presente Reglamento tiene por objetivo normar los sistemas administrativos de las bodegas existentes, a fin de unificar los procedimientos de solicitud, recepción, almacenamiento, registro y despacho de materiales y/o especies, que adquiere el departamento de educación.

**Artículo N° 02:** En el Municipio funcionarán las Bodegas que se mencionan: Bodega central del departamento, dependiente de la Bodega Municipal. Bodega de Escuela G-130 Estación Baquedano y Bodega de Escuela G-101 Bodega de repuestos vehiculares y vehículos dependiente del departamento de servicios generales. Bodega de Materiales de oficina y registros dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

#### TITULO II DE LAS FUNCIONES

**Artículo N° 03:** El encargado de bodega tendrá como función principal, entre otras, las que se Mencionan:

- a) Controlar las entradas y salidas de materiales.
- b) Almacenamiento y ordenamiento de los materiales o especies.
- c) Mantener registros actualizados, manuales o computacionales, de la existencia de materiales bajo los rubros de: nuevos, en tránsito, dados de baja.
- d) Mantener stock mínimo permanente por cada material o especie, conforme a su rotación y a los registros que lleve para tal efecto.
- e) Mantener ordenada la bodega, procurando la conservación y limpieza de todos los materiales allí guardados